



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2022-A-MPI

Ilo, 28 Marzo del 2022

VISTO:

La CARTA N° N°017-2021-ARQ/LMTG de la Arq. Lucelia M. Torres Gavancho, el INFORME N° 583-2021-SGOUCA/GDUA-MPI de la Arq. Nelly Lizbeth Navarro Escorza de la Sub Gerencia de Ordenamiento Urbano y Catastro, la CARTA N°114-2021-CCSM de la empresa Constructora y Consultora SIN MUROS SRL., el INFORME N°174-2021-IO-EJCV-OSLPIP/GM-MPI del Inspector de Obra Ing. Eric Joel Cotrina Valeriano, el MEMORANDUM N°1950-2021-GIP-MPI del Gerente de Inversión Pública Ing. Joel Paniagua Aguilar, el INFORME N°1573-2021-OSLPIP/GM-MPI del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Ricardo Mauricio Falcon Villa, el INFORME N°033-2022-GAJ-MPI de la Gerente de Asesoría Jurídica-MPI Abg. Jenny E. Paredes Torres, el MEMORANDUM N°82-2022-GAJ-MPI del Abg. Dante Efrain Sagua Anchapuri de la Gerencia de Asesoría Jurídica Que mediante, el INFORME N°014-2022-DAGZ-OPMI-MPI del Arq. Dioni Guevara Zeballos de OPMI, el INFORME N°58-2022-SGPMI-GPE-MPI del Sub-Gerente de Programación Multianual e Inversiones Econ. Luis Alberto Ramos Ramos y el Informe Legal N° 227-2022-GAJ/MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

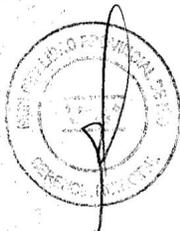
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo también el artículo 74° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los Órganos Jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Con fecha 26 de febrero del 2019 se celebra CONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA por la suma de S/ 2,512,226.24, entre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. y la contratista Constructora y Consultora SIN MUROS S.R.L.

Que, mediante CARTA N°017-2021-ARQ/LMTG, presentado con fecha 09 de septiembre de 2021, la Arq. Lucelia M. Torres Gavancho, emite respuesta al asunto **LAS SECCIONES VIALES DE LA CALLE N°01, CALLE 02, CALLE N°03, JR. N° 6 (SECCIÓN 6-6, SECCIÓN 6ª Y SECCIÓN 6B, 6B), JR. CUSCO, JR. SOLDADO DESCONOCIDO, AV. MALECÓN COSTERO (POR LOS SECTORES EPISA, MEYLAN, Y ASOCIACIÓN 07 DE MAYO Y DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA VEA).**

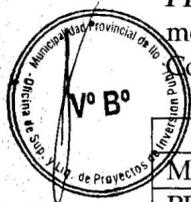




Que, mediante INFORME N°583-2021-SGOUCA/GDUA-MPI, presentado con fecha 09 de septiembre de 2021, la Arq. Nelly Lizbeth Navarro Escorza de la Sub Gerencia de Ordenamiento Urbano y Catastro emite pronunciamiento en atención a la solicitud de las secciones viales de la calle N°01, Calle 02, Calle N°03, Jr. N° 6 (sección 6-6, sección 6ª y sección 6b, 6b), Jr. Cusco, Jr. Soldado Desconocido, Av. Malecón Costero (por los sectores Episa, Meylan, y Asociación 07 de mayo y del centro comercial Plaza Vea), concluye que con RESOLUCION SUB GERENCIAL N°021-2017-SGOUCA/GDUA-MPI, donde se aprueba el plano de Modificación de la Lotización de Habilitación Urbana de uso especial tipo comercial (LO-01), donde contiene las secciones viales Calle 01, Calle 02, Calle 03, Jr. N° 6, Avenida Malecón Costero Miramar, Mediante Ordenanza Municipal N°700-2021-MPI, se aprueba el Plano de Peatonalización y cambio de uso de la Calle Cusco y modificación de la sección vial de las calles Soldado Desconocido del centro Urbano comercial Ilo (V-01) el cual contiene las secciones Viales de la Calle Cusco y la Calle soldado Desconocido.

Que, mediante CARTA N°114-2021-CCSM, presentado con fecha 25 de noviembre de 2021, la empresa Constructora y Consultora SIN MUROS SRL., presenta la ENTREGA DEL ADICIONAL DE OBRA N°03 - del Jirón Cuzco del Proyecto "CREACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO JIRON CUSCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", la que fue aprobada con RESOLUCION DE ALCALDIA N°662-2021-A-MPI, con fecha 23 de abril del 2021.

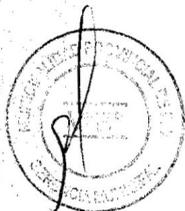
Que, mediante INFORME N°174-2021-IO-EJCV-OSLPIP/GM-MPI, presentado con fecha 24 de diciembre de 2021, el Inspector de Obra Ing. Eric Joel Cotrina Valeriano, emite pronunciamiento dando CONFORMIDAD al Expediente Adicional de Obra N°03 y Deductivo N°01 del Jirón Cuzco del proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO JIRON CUSCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", para lo cual solicita continuar con el trámite, mediante acto resolutivo y sugiere la notificación de aprobación a Supermercados Peruanos, Contratista Consultora Sin Muros SRL.



DESCRIPCIÓN	COSTO
MONTO CONTRACTUAL	S/ 2,512,226.24
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°3	S/ 204,148.41
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01	S/ 200,624.47
COSTO TOTAL DE INCREMENTO PRESUPUESTAL	S/ 3,523.94



Que, mediante MEMORANDUM N°1950-2021-GIP-MPI, presentado con fecha 30 de diciembre de 2021, el Gerente de Inversión Pública Ing. Joel Paniagua Aguilar, remite conformidad a Expediente Adicional de Obra N°03 y Deductivo N°1, a fin de que apruebe mediante Acto Resolutivo, previa evaluación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante INFORME N°1573-2021-OSLPIP/GM-MPI, presentado con fecha 28 de Noviembre de 2021, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Ricardo Mauricio Falcon Villa, emite conformidad al Expediente Adicional de Obra N°03 y Deductivo N°01 del Jirón Cuzco del proyecto **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO JIRON CUSCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**.

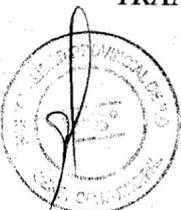
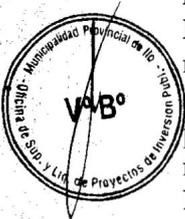
Que, mediante INFORME N°033-2022-GAJ-MPI, presentado con fecha 14 de enero de 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica-MPI Abg. Jenny E. Paredes Torres, procedió a abstenerse del conocimiento del referido proceso, solicitando al Despacho del Alcalde MPI el designar al servidor o funcionario que se hará cargo de conocer y opinar sobre el asunto conforme a lo estipulado en la parte pertinente del TUO de la Ley N°27444, Ley De Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Que, mediante MEMORANDUM N°82-2022-GAJ-MPI, presentado con fecha 01 de marzo de 2022, el Abog. Dante Efraín Sagua Anchapuri de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita Informe Técnico sobre la conformidad de Expediente de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo N° 01.

Que, mediante INFORME N°014-2022-DAGZ-OPMI-MPI, presentado con fecha 07 marzo de 2022, el Arq. Dioni Guevara Zeballos de OPMI, recomienda continuar con el trámite correspondiente a la aprobación de Expediente Adicional de Obra la N°03 y Deductivo N°01 del proyecto **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO JIRON CUSCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**.

Que, mediante INFORME N°58-2022-SGPMI-GPE-MPI, recepcionado con fecha 09 de marzo de 2022, el Sub-Gerente de Programación Multianual e Inversiones Econ. Luis Alberto Ramos Ramos recomienda que en merito numeral 38.2 del Artículo 38 "La UEI registra las modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones de la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Dichas modificaciones se refieren al proyecto de inversión y se registran antes del inicio de la ejecución de dichas modificaciones: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión" cualquier modificación que sufre el Proyecto debe ser registrada. De la misma manera, recomienda a la UEI realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto de Inversión en el Formato 12-B, y registrarlo de acuerdo con el plazo establecido; dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al vencimiento del periodo o plazo previsto.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 227-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se Apruebe mediante Resolución de Alcaldía el Expediente Adicional de Obra N°03 por el monto de S/ 204,148.41 y Deductivo N°01 por el monto de S/ 200,624.47 del Jirón Cuzco del Proyecto: **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1,**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUSCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA, resultando como incremento presupuestal el monto de S/ 3,523.94 (Tres Mil Quinientos Veintitrés con 94/100 soles), incluido el I.G.V., con una incidencia de 0.09% respecto al costo del expediente técnico vial aprobado, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Empresa Constructora y Consultora SIN MUROS SRL., financiado por la Empresa Privada Supermercados Peruanos S.A.

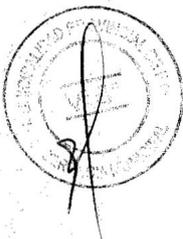
Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, la Constitución Política del Perú, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1272 que modifica la Ley 27444, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Adicional de Obra N°03 por el monto de S/ 204,148.41 y Deductivo N°01 por el monto de S/ 200,624.47 del Proyecto: **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUSCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, resultando como incremento presupuestal el monto de S/ 3,523.94 (Tres Mil Quinientos Veintitrés con 94/100 soles), incluido el I.G.V., con una incidencia de 0.09% respecto al costo del expediente técnico vial aprobado, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Empresa Constructora y Consultora SIN MUROS SRL., financiado por la Empresa Privada Supermercados Peruanos S.A.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes involucradas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda Isabel Vitca Aguilar
SECRETARÍA GENERAL
ICAMN° 646

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Jaime Carpio Diaz
ALCALDE